

3 de mayo de 2019

Estimado Sr. Calvillo

En relación con su solicitud fechada el 2 de mayo de 2019, respecto del etiquetado nutricional, nos permitimos las siguientes aclaraciones.

1. En la discusión de los etiquetados frontales que se han suscitado en la región en los últimos años, tanto la OPS como la FAO en reiteradas ocasiones han sostenido la necesidad de separar azúcares "totales" y azúcares naturalmente presentes en alimentos sin procesar (como la lactosa en la leche), de aquellos que son "añadidos" o "libres", porque éstos no se requieren en la dieta humana, y están asociados a un mayor riesgo de enfermedades no transmisibles. Las directrices y documentos de referencia de la OPS/OMS actualmente recomiendan:
 - a. La presentación de la información sobre azúcar en los etiquetados frontales, refiriéndose a los azúcares "libres", que incluyen todos los azúcares añadidos, bien como azúcares presentes en la miel, jarabes, jugos y concentrados de jugos ("azúcares libres incluyen *los monosacáridos y los disacáridos añadidos a los alimentos por los fabricantes, los cocineros o los consumidores, así como los azúcares presentes de forma natural en la miel, los jarabes, los jugos de fruta y los concentrados de jugo de fruta.*").
 - b. Una reducción en la ingesta de azúcares libres a lo largo del ciclo de la vida.
 - c. Que la ingesta de azúcares "libres" debe ser inferior a un 10% de la ingesta de energía total.
2. El proyecto de sentencia de la Suprema Corte que nos adjunta, menciona que el etiquetado de "Ingesta Máxima Recomendada", similar al GDA (Guideline Daily Amount, por sus siglas en inglés), utiliza un valor de referencia de 18% de la energía total (360 kilocalorías), mismo que se alinea con las recomendaciones de la OPS/OMS, lo cual es erróneo.
3. El valor de referencia de 18% de la energía total (360 kilocalorías), mismo que tiene el etiquetado actual en México, no se enmarca en las recomendaciones de la OPS/OMS y de la FAO para combatir la obesidad y el sobrepeso, caries dentales y varios otros problemas de salud asociados, como la diabetes. Este valor tiende a mal informar al consumidor, al hacerle creer que en su ingesta diaria el consumo recomendado de azúcares podría llegar hasta un 18%, lo cual representa casi el doble de la recomendación.

Alejandro Calvillo Unna
Director del Poder del Consumidor
Coordinador de la Alianza por la Salud Alimentaria
México



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
Américas



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura

unicef 

4. Las recomendaciones de la OPS/QMS, FAO y UNICEF procuran desincentivar el consumo de los azúcares libres, pues no son necesarios para el consumo humano y, sobre todo, no se ha demostrado un riesgo por parte de los azúcares naturales o intrínsecos de productos naturales o sin procesar¹
5. La OPS/QMS, la FAO y UNICEF se han manifestado constantemente sobre la necesidad de presentar información de manera clara, sencilla, veraz, y, sobre todo, de fácil comprensión a los consumidores, dirigida a proteger la salud de la población, particularmente la de los niños y niñas, mediante etiquetados que sean hechos para informar a la población. En ese sentido, se han señalado las dificultades que el etiquetado GDA presenta para la misma:
 - a. El consumidor tiene que hacer una regla de tres compleja para cada nutriente de su interés. Considerando que el consumidor compra y compara más de tres productos en el momento que hace sus compras, la información por porción torna esta comparación inviable.
 - b. Por esta razón, se recomienda que la información nutrimental sea siempre presentada por 100 g o por 100 ml, para permitir al consumidor una comparación directa entre productos de una misma categoría o de categorías distintas.
 - c. Nuevamente, en la información nutrimental es declarada la información de azúcares, sumando azúcares naturalmente presentes en el producto (ej. lactosa de la leche) y azúcares "añadidos" (ej. sacarosa, fructosa, etc.). Esto impide al consumidor conocer la cantidad de azúcares libres que contiene el producto.
 - d. Se ha recomendado sustituir "Azúcares totales" de la NOM-051, con una línea para "Azúcar" donde se exprese únicamente el total de azúcares libres en gramos, por 100 g o 100 ml, y por porción de producto.
6. El Proyecto hace referencia al *Codex Alimentarius* como una barrera para implementar nuevos tipos de etiquetados por parte de los Estados. Por el contrario, las agencias aquí firmantes consideran que el *Codex Alimentarius* funciona como una herramienta de apoyo voluntario para que los Estados promuevan el comercio alimentario de una manera responsable frente al consumidor y, por tanto, no debe ser considerado un impedimento para que los Estados tomen las decisiones que consideren pertinentes para sus etiquetados. De hecho, el *Codex Alimentarius*, recomienda que las normas de etiquetado frontal implementadas en el país deben estar acordes con la necesidad y realidad del mismo, independiente de lo que esté planteado como directriz voluntaria por el *Codex Alimentarius*, anteponiendo siempre el interés por la salud pública ante los factores comerciales.

¹ Excepto los azúcares naturalmente presentes en la miel, los jarabes, los jugos de fruta y los concentrados de jugo de fruta, los cuales son caracterizados como azúcares libres.

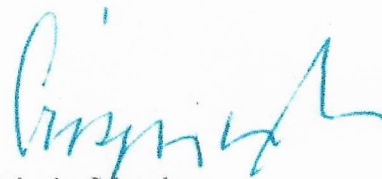
7. El mejor ejemplo es el caso del etiquetado de advertencia en Chile, ante el cual, tanto la OPS/OMS como la FAO declararon que “las directrices del Codex para el etiquetado nutricional tienen por objetivo velar para que este facilite al consumidor datos sobre los alimentos, para que pueda elegir su alimentación, proporcione un medio eficaz para indicar en la etiqueta datos sobre el contenido de nutrientes del alimento, estimule la aplicación de principios nutricionales sólidos en la preparación de alimentos en beneficio de la salud pública, y ofrezca la oportunidad de incluir información nutricional complementaria en la etiqueta”.
8. Consideramos, finalmente, que México tiene la oportunidad de construir directrices a partir de las experiencias de países como Brasil, Canadá, Chile y Perú, los cuales se han comprometido con la adopción de etiquetados de advertencia basados en evidencia, de fácil comprensión - incluso por parte de los niños- y que permiten a la población tomar decisiones más saludables.

Estamos a la orden para cualquier aclaración adicional.



Cristian Morales

Representante de OPS/OMS en México



Crispim Moreira

Representante de la FAO en México



Christian Skoog

Representante de UNICEF en México